

Unidad de Acceso a la Información
Expediente número: CEDH/UAI/SAI-14/2022.

Solicitante: [REDACTED]

Folio infomex: 270511300001422

Cuenta: Siendo el día 14 de febrero de 2022, se tuvo a la solicitante señalada al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo -----
----- Conste.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

VISTO. - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO. - Se tuvo al solicitante requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

1 Cuantas quejas en agravio de niños, niñas y adolescentes migrantes se iniciaron de noviembre de 2020 y diciembre de 2021. desglosar información por municipio, entidad federativa, así como sexo, edad, nacionalidad y condición de acompañado o no acompañado de los niños, niñas y adolescentes.

2 En contra de que autoridades se iniciaron esas quejas

3 Cuantas medidas cautelares o precautorias se distaron a favor de niños, niñas y adolescentes migrantes entre noviembre de 2020 y diciembre de 2021. desglosar información por municipio, entidad federativa, así como sexo, edad, nacionalidad y condición de acompañado o no acompañado de los niños, niñas y adolescentes.

4 Cuantas recomendaciones se dictaron relacionadas con niños, niñas y adolescentes migrantes. desglosar información por municipio, entidad federativa, así como sexo, edad, nacionalidad y condición de acompañado o no acompañado de los niños, niñas y adolescentes. informar si existe algún informe especial que aborde las violaciones a derechos humanos de la niñez y adolescencia migrante entre noviembre de 2020 y diciembre de 2021

Cuál es la principal violación a los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes migrantes

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información de la solicitante, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

TERCERO.- Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por la solicitante antes mencionada, se consultó la información en las bases de datos, así como el Sistema Integral de Gestión de Quejas a cargo de la Coordinación de Seguimiento de Expediente, Información y Estadísticas, en virtud de que dicha área es la encargada de acuerdo a sus funciones de administrar la información de interés del solicitante señalado en párrafos precedentes; razón por la cual, mediante los oficios **CEDH/CSEIE-18/2022**, remiten la información requerida por el solicitante, los que anexan para mayor constancia.

En este orden de ideas, es importante hacerle mención al solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

Artículo 6. Párrafo sexto

"...La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..." (Sic).

CUARTO.- Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad del solicitante, se ordena a esta Unidad de Transparencia proteger en el presente acuerdo, así como en todas las actuaciones su nombre y todos aquellos datos que pudieran constituir algún dato personal.

QUINTO. Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

SEXTO. - NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEPTIMO. - PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----
----- Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de febrero de dos mil veintidós. ----- Conste.

C.c.p Archivo
Elaboró: KCN.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

**COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES,
INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA**
CEDH/CSEIE-18/2022

Villahermosa, Tabasco, 15 de febrero de 2022

PRESENTE

Por medio del presente, con fundamento en el numeral 33 del reglamento interno de la CEDH y en atención a la solicitud realizada con número de folio 270511300001422 por medio del cual requiere:

1 CUANTAS QUEJAS EN AGRAVIO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES SE INICIARON DE NOVIEMBRE DE 2020 Y DICIEMBRE DE 2021. DESGLOSAR INFORMACIÓN POR MUNICIPIO, ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO SEXO, EDAD, NACIONALIDAD Y CONDICIÓN DE ACOMPAÑADO O NO ACOMPAÑADO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

2 EN CONTRA DE QUE AUTORIDADES SE INICIARON ESAS QUEJAS

3 CUANTAS MEDIDAS CAUTELARES O PRECAUTORIAS SE DISTARON A FAVOR DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES ENTRE NOVIEMBRE DE 2020 Y DICIEMBRE DE 2021. DESGLOSAR INFORMACIÓN POR MUNICIPIO, ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO SEXO, EDAD, NACIONALIDAD Y CONDICIÓN DE ACOMPAÑADO O NO ACOMPAÑADO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

4 CUANTAS RECOMENDACIONES SE DICTARON RELACIONADAS CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES. DESGLOSAR INFORMACIÓN POR MUNICIPIO, ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO SEXO, EDAD, NACIONALIDAD Y CONDICIÓN DE ACOMPAÑADO O NO ACOMPAÑADO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. INFORMAR SI EXISTE ALGÚN INFORME ESPECIAL QUE ABORDE LAS VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA MIGRANTE ENTRE NOVIEMBRE DE 2020 Y DICIEMBRE DE 2021

CUÁL ES LA PRINCIPAL VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES

Al respecto, le hago notar que después de consultar las bases de datos, así como el Sistema Integral de Gestión de Quejas a cargo de esta Coordinación de Seguimiento de Expediente, Información y Estadísticas, se encontró información a fin a lo solicitado en cuanto a la solicitud de número de quejas en agravio de niñas, niños y adolescentes migrantes, precisando que desde noviembre del año 2020 a diciembre del año 2021 se encontraron 12 quejas, mismos que se detallan en documento de Excel adjunto al presente, por otro lado, no se encontraron medidas cautelares o precautorias ni recomendaciones relacionadas con niños, niñas y adolescentes migrantes. El principal hecho violatorio es "Violación a los Derechos de personas bajo la condición jurídica de migrantes".

Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier duda y/o comentario al respecto.

ATENTAMENTE

**Lic. Perla Patricia Juárez Olán
Encargada de la Coordinación**

C.c.p. Archivo
Elaboró: KCN.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez
Esq. Prof. Fco. Javier Mina # 503
Col. Casa Blanca; CP 86060
Villahermosa, Tabasco



Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS (CEDH)
Folio	270511300001422
Fecha de solicitud	14/02/2022
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	[REDACTED]

Detalle de la Solicitud

Información requerida	<p>1 Cuantas quejas en agravio de Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes se iniciaron de noviembre de 2020 y diciembre de 2021. Desglosar información por municipio, entidad federativa, así como sexo, edad, nacionalidad y condición de acompañado o no acompañado de los Niños, Niñas y Adolescentes.</p> <p>2 En contra de que autoridades se iniciaron esas quejas</p> <p>3 Cuantas medidas cautelares o precautorias se distaron a favor de Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes entre noviembre de 2020 y diciembre de 2021. Desglosar información por municipio, entidad federativa, así como sexo, edad, nacionalidad y condición de acompañado o no acompañado de los Niños, Niñas y Adolescentes.</p> <p>4 Cuantas recomendaciones se dictaron relacionadas con Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes. Desglosar información por municipio, entidad federativa, así como sexo, edad, nacionalidad y condición de acompañado o no acompañado de los Niños, Niñas y Adolescentes</p> <p>Informar si existe algún informe especial que aborde las violaciones a derechos humanos de la niñez y adolescencia migrante entre noviembre de 2020 y diciembre de 2021</p> <p>Cuál es la principal violación a los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes migrantes</p>
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	07/03/2022
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	21/02/2022
Incompetencia	3 días hábiles	17/02/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.